

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 000379

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de octubre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **ARCOBAL DISTRIBUCIONES INTERNACIONALES C. LTDA.**;

QUE el señor Jorge Cabal Dueñas, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Francisco Guerrero Vera, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía **ARCOBAL DISTRIBUCIONES INTERNACIONALES C. LTDA.**, por UN MILLON DE SUCRES, dividido en MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

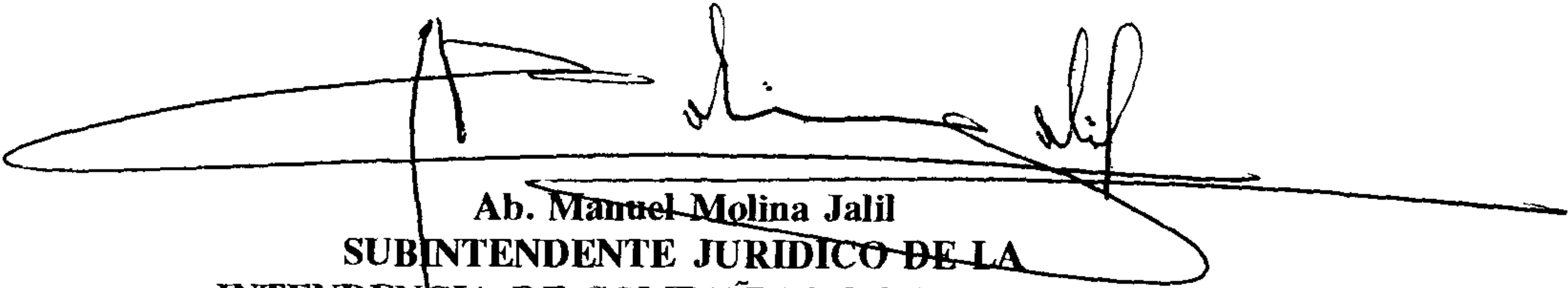
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de octubre de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


AMdeA/CMdeL
Exp.N 26.649

4

CERTIFICO que con fecha de hoy: queda inscrita la presente Resolución a foja 7.679, número 1.079 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.683 del Repertorio.-Guayaquil, diez i seis de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 21.783 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.963, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, diez i seis de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

